

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00405 00

En armonía con el artículo 608 y 609 del Código General del Proceso, se resuelve:

AUXILIAR Y DEVOLVER en oportunidad el presente exhorto proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Sexto Tumo de la Capital - República del Paraguay.

En esa medida, por Secretaría ofíciase al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial – Cancillería de Colombia, para que allegue en su totalidad la documentación radicada mediante nota verbal “EP/CO/3/N° 48/2021 del 2 de agosto de 2021”, en razón a que la comunicación enviada a la oficina de reparto con radicado S-GACCJ-21-018842 y que data del 13 de agosto de 2021, no adjunto el objeto de la presente.

Es de precisar, que la Corte Suprema de Justicia – Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial internacional de Paraguay, que remitió las diligencias a los jueces colombianos, solicitó que se “*informe sobre el estado de trámite del exhorto que fuera remitido por Nota DCAJI/E No 1043 de fecha 27 de agosto de 2020*”, el cual, como se viene sugiriendo, no fue incorporado al momento de radicarse.

Cumplido lo anterior, **REMITIR**, por Secretaría, sin tardanza al MINISTERIO PÚBLICO corriéndole traslado por el término de TRES (3) DÍAS para que emita el concepto de que trata el art. 609 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a los interesados que, una vez surtido el trámite antes ordenado, se resolverá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7bab25930e4c1fd6c63f6771d2ec4e2d7fe0f1db0956817da735f79f50547f**

Documento generado en 15/12/2021 09:42:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>